



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 2/2017

DICTÁMENES COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2017.

Sras. y Sres. asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Góngora Cara.

Sra. Presidente:

Dña. María Elena Gómez García.

Sras. y Sres. Vocales:

D. José Francisco Rivera Callejón.

Dña. Julia Ibáñez Martínez.

D. José Andrés Cano Peinado.

D. Alberto González López.

D. Manuel Gómez Galera.

D. Tomás Elorrieta Jove.

Dña. Ángeles Carvajal Martínez.

Dña. María del Mar Suero Ortega.

D. Juan Antonio López Escobar.

D. Desiderio Enciso Lirola.

Sr. Secretario General Accidental:

D. Juan Francisco Parra Muñoz.

Sr. Interventor General Accidental:

D. José Luís Navarro López.

Sra. Concejala invitada:

Dña. Ángeles Fernández Guardia.

Sra. Coordinadora de Asesoría Jurídica:

Dña. Yolanda Díaz Sánchez.

Sres. Técnicos invitados:

Sr. Jefe de la Unidad de Contratación:

D. José Alarcón Casado.

Sr. Jefe de la Unidad de Rentas:

D. José Luís Caparrós Lorenzo.

Sra. Inspectora Fiscal Jefe:

Dña. Dolores Matillas Herrada.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24/01/2017, NÚM. 1

Por unanimidad es aprobada la referida acta.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN DENOMINACIÓN PLAZA DONANTE DE ÓRGANOS.

La Comisión por unanimidad de sus miembros propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que se otorgue el nombre de "*Plaza Donante de Órganos*", al espacio situado entre las calles Camino del Aimún, Padre Rubio, San Diego y Yuca del núcleo de El Ejido, plano A21, cuadrantes D3 y D4, como muestra de agradecimiento y respeto a todas las personas que han contribuido con su generosidad a salvar vidas humanas..

Segundo.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Asociación Renal del Poniente Almeriense, solicitante de la denominación del espacio.

Tercero.- Que por la Jefatura de Protocolo y Actividades Institucionales se disponga lo preceptivo para honrar el honroso gesto de estas personas.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN Y DESAHUCIO DEL PUESTO Nº 15 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA Mª DEL ÁGUILA, OCUPADO POR D. EDUARDO GARZÓN GARZÓN.

La Comisión por unanimidad de sus miembros propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la recuperación de la posesión y declarar sin derecho a indemnización alguna el desalojo del puesto nº 15 del Mercado de Abastos de Santa María del Águila (El



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Ejido) que ocupa D. Eduardo Garzón Garzón careciendo de título administrativo vigente alguno que le habilite para ello.

Segundo.- Ordenar el desahucio de dicho puesto por considerarse usurpado y ocupado sin título jurídico alguno, conminando a D. Eduardo Garzón Garzón para que en plazo de cinco días hábiles a contar del requerimiento formal, desaloje el puesto del mercado que ocupa ilegalmente, dejándolo completamente libre y expedito de mercancía y maquinaria, con entrega de llave al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna, siendo a su costa todos los gastos que pudieren ocasionarse.

Tercero.- Vencido este plazo, llegado el momento del desalojo y no realizarse voluntariamente, se ordena que se lleve a efecto el lanzamiento por los servicios técnicos municipales con sus propios medios y auxilio de la Policía Local en ejecución forzosa y subsidiaria, con cambio de cerradura y llaves. Se entregará el requerimiento a quien ocupe el bien en el momento de practicarse la diligencia, dejando constancia escrita, en todo caso, del desarrollo de la propia diligencia y de las circunstancias concurrentes e inventario y destino de lo hallado, y puesta a disposición del usurpador, aplicándose las reglas previstas en cuanto a gastos de desalojo y posibilidad de retención de bienes del artículo 157 del Reglamento de Bienes.

Cuarto.- Facultar al Concejal Delegado de Servicios Públicos para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN ALEGACIÓN Y ORDEN DE DESAHUCIO PUESTO Nº 1 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, CUYO TITULAR ES Dª JUANA CRUZ ALVAREZ.

La Comisión por unanimidad de sus miembros propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación y en consecuencia declarar la caducidad de la concesión por abandono de D^a Juana Cruz Álvarez como concesionaria del puesto nº 1 del Mercado de Abastos de Santo Domingo, El Ejido, que suspendió la actividad comercial desde mayo de 2015, aproximadamente, sin derecho a indemnización alguna y acordar, asimismo, la recuperación de la posesión del referido puesto.

Segundo.- Ordenar el desahucio de dicho puesto conminando a D^a Juana Cruz Álvarez para que en plazo de 15 días hábiles a contar del requerimiento formal, desaloje el puesto del mercado, dejándolo completamente libre y expedito de mercancía y maquinaria, con entrega de llave al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna, siendo a su costa todos los gastos que pudieren ocasionarse.

Tercero.- Si el requerimiento no fuera atendido, se practicará nuevamente para que se proceda a la entrega del puesto en plazo de 8 días. Vencido este plazo, llegado el momento del desalojo y no realizarse voluntariamente, se ordena que se lleve a efecto el lanzamiento por los servicios técnicos municipales con sus propios medios y auxilio de la Policía Local en ejecución forzosa y subsidiaria, con cambio de cerradura y llaves. Se entregará el requerimiento a quien ocupe el bien en el momento de practicarse la diligencia, dejando constancia escrita, en todo caso, del desarrollo de la propia diligencia y de las circunstancias concurrentes e inventario y destino de lo hallado, y puesta a disposición del usurpador, aplicándose las reglas previstas en cuanto a gastos de desalojo y posibilidad de retención de bienes del artículo 157 del Reglamento de Bienes.

Cuarto.- Facultar al Concejal Delegado de Servicios Públicos para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, A LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS FORMADA POR LA EMPRESA TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

La Comisión, con nueve votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos PP, IULV-CA y UPyD, y tres abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo PSOE, propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 62.271,63 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 2017.9200.22200, para cubrir los gastos derivados de este contrato para este ejercicio, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos de gastos de vigencia del contrato, la anualidad prevista para atender los derivados de este, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

Segundo.- Declarar la validez del acto licitatorio.

Tercero.- Adjudicar la contratación de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido, a la Unión Temporal de Empresas formada por la empresa **TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.** y **TELFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA, S.A.U.**, en función a los precios unitarios ofertados, obrante en el expediente, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, por un importe total ofertado de 77.196,11€ más 16.211,18 € correspondiente al 21% de I.V.A., hace un importe total de 93.407,29 € para la totalidad de los servicios y la primera anualidad del contrato y de 308.784,44 €, más 64.844,73 €, hace un importe total de 373.629,17 € para la totalidad de los servicios y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de cuatro (4) años.

Cuarto.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 44 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación.

Si interpone recurso especial en materia de contratación no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA MUNICIPAL SIPS-1 INCLUIDA EN EL SECTOR SUS-74-ES PARA LA CONTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DOCENTE EN EL EJIDO FORMALIZADO EN ESCRITURA PÚBLICA EN FECHA 31/05/2007 CON LA EMPRESA LICEO MEDITERRANEO, S.R.L.L A FAVOR DE LA EMPRESA LICEMAR EDUCACIÓN, S.R.L.L. QUE ASUME LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DIMANANTES DE ESTE CONTRATO DE CONCESIÓN.

La Comisión, con ocho votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos PP y UPyD, y cuatro votos en contra, correspondiente a los concejales de los grupos PSOE e IULV-CA, propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el cambio de titularidad del contrato de concesión de uso privativo de la parcela municipal SIPS-1 incluida en el sector SUS-74-ES para la construcción y posterior explotación de un centro docente en El Ejido formalizado en escritura pública en fecha 31/05/2007 con la empresa LICEO MEDITERRANEO, S.L.L., (CIF.: B04555702) a favor de la empresa LICEMAR EDUCACIÓN, S.L.L. (CIF: B04693677) que asume los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato de concesión.

Segundo.- Incluir el cambio de titularidad como anexo al contrato principal.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL LOCAL ANEXO A LA LONJA DE PESCADO DE BALERMA Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSTELEROS Y PRIMERA VENTA DE PRODUCTOS FRESCOS DE LA PESCA.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

La Comisión, con once votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos PP, PSOE y UPyD, y una abstención, correspondiente al concejal de IULV-CA, propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la concesión del privativo del local anexo a la lonja de pescado de Balerna y posterior explotación del mismo mediante la prestación de los servicios hosteleros y primera venta de productos frescos de la pesca.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que ha de regir la licitación pública por el procedimiento abierto para la adjudicación de esta concesión.

Tercero.- Exponer al público dichos pliegos mediante anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

Cuarto.- Iniciar la licitación publicándose el anuncio en el B.O.P. de Almería y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Ejido, junto con el de exposición al público del Pliego, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Quinto.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA DE LA INSPECCIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

La Comisión, con nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP, IULV-CA y UPyD, y tres abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo PSOE, propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2016 que se adjunta como anexo y cuyo resumen es de 18.162 actuaciones con un total de 3.625822,429 euros en liquidaciones.

Segundo.- Remitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la memoria de la inspección del ejercicio 2016 referida al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE LA INSPECCIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

La Comisión, con ocho votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP, UPyD, y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo PSOE e IULV-CA, propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan presentado por la Inspectora-Jefe de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2017, en los términos que figuran en el correspondiente expediente.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 25, GENERAL DE INSPECCIÓN.

La Comisión, por unanimidad de sus doce miembros propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 25, General de Inspección, en el siguiente sentido:

1º.- Modificar su artículo 22, cuyo texto será el siguiente:

Cuando se realicen actuaciones de verificación de datos y comprobación limitada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 a 140 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez notificada la propuesta de liquidación e iniciado el plazo para la presentación de alegaciones, el obligado tributario o su representante podrán prestar tácitamente su conformidad a dicha propuesta si dentro de dicho plazo no se presentan alegaciones. Tanto en estos casos como en los que se preste expresamente dicha conformidad, se entenderá producida y notificada la liquidación tributaria correspondiente si, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que el obligado tributario o su representante manifieste su conformidad expresa o tácita a la propuesta de liquidación, no se hubiera notificado al interesado Resolución del Órgano municipal competente para liquidar, con alguno de los contenidos relacionados en el artículo 156.3 de la citada Ley General Tributaria. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley General Tributaria.

2º.- Añadir un nuevo artículo, el 23, con el siguiente texto:

Artículo 23.-

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza regirá lo establecido en la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la complementen y desarrollen.

3º.- Añadir un nuevo apartado, el 4, al artículo 5, del siguiente tenor:

4.- Las sanciones derivadas de la comisión de infracciones tributarias resultan compatibles con la exigencia del interés de demora y de los recargos del período ejecutivo.

Segundo.- El presente acuerdo provisional se expondrá al público durante treinta días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial así como en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerarán definitivamente adoptados en el caso de que no se presenten alegaciones a los mismos sin necesidad de acuerdo expreso al respecto, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. A continuación se procederá a



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

la publicación del texto íntegro definitivo para su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2017.

La Comisión, con siete votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP, cuatro votos en contra, correspondiente a los concejales de los grupos PSOE e IULV-CA, y una abstención, correspondiente al concejal del grupo UPyD, propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el establecimiento del límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2017 del grupo consolidado del Ayuntamiento de El Ejido en 64.202.816,54 euros.

Segundo.- Facultar al Alcalde para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

La Comisión, con siete votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP, y cinco votos en contra, correspondiente a los concejales de los grupos PSOE, IULV-CA y UPyD, propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2017, integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento de El Ejido, el de los organismos autónomos Radio Televisión Ejido e Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y los de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento, ya que contienen los créditos necesarios de gastos que permiten el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, considerando además que dicho presupuesto ha sido confeccionado y contiene la documentación y anexos que exige el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este Presupuesto se ha elaborado siguiendo las previsiones del Plan de Ajuste en vigor aprobado para la adhesión al Fondo de Ordenación 2016 (II) regulado por el RD-ley 17/2014.

Segundo.- Aprobar en consecuencia, las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan, así como las relaciones de puestos de trabajo y sus anexos que se acompañan al expediente.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2017, así como las de los organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Radio Televisión Ejido.

Cuarto.- Ordenar que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Facultar al Alcalde para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020.

La Comisión, con siete votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP, y cinco votos en contra, correspondiente a los concejales de los grupos PSOE, IULV-CA y UPyD, propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento de El Ejido para el período 2018-2020, que se define a continuación:

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL PERÍODO 2018-2020

1.- Objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2018-2020:

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación. SEC (En porcentaje del PIB)

	2018	2019	2020
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

2.- Objetivo de deuda pública para el período 2018-2020 (En porcentaje del PIB)

	2018	2019	2020
Entidades Locales	2,8	2,7	2,7

3.- Evolución de ingresos y gastos.

En términos consolidados del conjunto del sector público local del Ayuntamiento de El Ejido:

INGRESOS	2017	2018	2019	2020
Ingresos corrientes	79.534.684,89	80.686.974,61	81.885.748,29	83.105.656,01
Ingresos de capital	161.440,91	200,00	200,00	200,00
Ingresos no financieros	11.655.340,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS	2017	2018	2019	2020
Gastos corrientes	62.781.747,73	64.185.645,57	61.372.759,90	61.933.347,34
Gastos de capital	3.624.535,09	2.662.904,83	2.707.614,77	3.215.778,90
Gastos no financieros	12.246.760,00	12.220.930,27	15.122.805,85	14.679.591,98
Diferencias	12.698.422,97	1.617.693,94	2.682.767,76	3.277.137,78

4.- Evolución de la deuda.

En términos de entidad Ayuntamiento de El Ejido, (el resto de entidades sectorizadas como administración pública no tiene formalizadas operaciones de crédito y los de la empresa municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L. son hipotecarios):

	2017	2018	2019	2020
Deuda viva a 31 de diciembre	181.605.689,83	169.476.800,49	154.220.681,67	138.405.942,14
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo :	181.605.689,83	169.476.800,49	154.220.681,67	138.405.942,14
- Op. endeudamiento Fondos Ordenación	31.136.943,36	31.136.943,36	27.845.744,64	23.550.991,92
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	150.468.746,47	138.339.857,13	126.374.937,03	114.854.950,22
	2017	2018	2019	2020
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	15.296.734,52	15.388.472,56	18.340.176,25	18.675.397,29
Cuota total de amortización del principal:	12.164.511,13	12.128.889,34	15.256.118,82	15.814.739,53
- Op. endeudamiento Fondos Ordenación	0,00	0,00	3.291.198,72	4.294.752,72
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	12.164.511,13	12.128.889,34	11.964.920,10	11.519.986,81
Cuota total de intereses:	3.132.223,39	3.259.583,22	3.084.057,43	2.860.657,75
- Operación endeudamiento FFPP	142.020,89	474.014,63	453.080,16	391.478,13
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	2.990.202,50	2.785.568,59	2.630.977,27	2.469.179,62



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

5.- Proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos.

INGRESOS

PARTIDA	2017	2018	2019	2020
I.B.I. RUSTICA	4.432.345,67	4.499.173,77	4.567.652,67	4.637.690,50
I.B.I. URBANA	20.106.167,78	20.409.315,85	20.719.952,33	21.037.660,50
IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	5.820.000,00	5.907.750,27	5.997.668,17	6.089.633,06
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	4.650.000,00	4.720.109,76	4.791.951,38	4.865.428,48
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	2.191.385,59	2.224.425,91	2.258.282,40	2.292.909,64
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	678.000,00	688.222,45	698.697,42	709.410,86
TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	6.680.000,00	6.780.716,81	6.883.921,54	6.989.475,74
SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICO DE EL EJIDO	1.049.000,00	1.064.816,16	1.081.023,01	1.097.598,81
MULTAS Y SANCIONES	1.100.000,00	1.116.585,10	1.133.579,89	1.150.961,57
PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	15.967.100,40	16.207.842,23	16.454.530,91	16.706.835,49
PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUT.	4.122.827,86	4.184.989,25	4.248.686,16	4.313.833,14
J.A.: SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	360.565,92	366.002,30	371.572,98	377.270,47
J.A.: SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES SAD	2.615.000,00	2.654.427,31	2.694.828,56	2.736.149,55
J.A.: SUBV. SERVICIOS SOCIALES PROGRAMAS Y OTROS	246.243,71	249.956,42	253.760,84	257.651,87
J.A.: SUBVENCIONES ESCUELAS INFANTILES	675.000,00	685.177,22	695.605,84	706.271,87
CONCESIONES ADMVAS. EMPRESA MIXTA	250.000,00	253.769,34	257.631,79	261.582,17
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	245.040,52	248.735,09	252.520,92	256.392,93

GASTOS

PARTIDA	2017	2018	2019	2020
CONSERVAC. Y REPARACION INFRAESTRUCTURA	600.000,00	603.741,37	604.143,77	608.344,65
INDEMNIZACION REEMBOLSO CANONES ELSUR S.A.	1.041.213,38	1.041.213,38	1.041.213,38	1.041.213,38
ENERGIA ELECTRICA	2.500.001,00	2.300.000,00	2.301.532,98	2.317.536,57
AYUDA A DOMICILIO Y DEPENDENCIA	2.615.000,00	2.631.306,16	2.633.059,96	2.651.368,80
RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA	7.260.758,81	7.260.758,81	7.265.598,21	7.316.119,16
TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.500.000,00	1.509.353,44	1.510.359,45	1.520.861,65
RECAUDACION	2.033.780,00	2.046.461,89	2.047.825,89	2.062.065,34
TRANSPORTE URBANO	900.000,00	905.612,06	906.215,66	912.516,98
INTERESES PAGO PROVEEDORES RD-LEY 4/2012	1.454.000,00	1.355.741,69	1.259.748,34	1.163.754,99
INTERESES MEDIDAS EXTRAORD. RD-LEY 8/2013	985.000,00	887.826,90	839.228,93	788.424,63
INTERESES PRESTAMOS INVERSIONES	560.000,00	542.000,00	532.000,00	517.000,00
TRANSFERENCIAS INSTITUTO M. DEPORTES	1.114.998,50	1.120.440,96	1.136.355,37	1.149.368,92
TRANSFERENCIAS RESIDENCIA GERIATRICA - AMPLIABLE	1.153.975,50	1.170.081,50	1.186.460,09	1.204.997,63
CONVENIO PARQUE DE INCENDIOS	1.485.078,95	1.494.339,34	1.495.335,34	1.505.733,07
AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	12.164.510,00	12.128.889,34	15.256.118,82	15.814.739,53

6.- Criterios que dan soporte a las proyecciones de ingresos y gastos.

Las proyecciones de ingresos y gastos contenidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento de El Ejido para el período 2018-2020, se basan en los siguientes criterios:

1.- Previsiones de crecimiento de los gastos de personal del 1,00% interanual, y variable del resto de gastos del para poder dar cobertura a la carga financiera y de crecimiento aproximado de los ingresos del 1,50% interanual durante todo el periodo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

2.- No superación de los límites de variación del gasto computable establecidos por la regla del gasto para el período 2017-2020, es decir, no superación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, establecida en el siguiente cuadro (para 2020 se aplica el índice de 2020 según nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas):

2017	2018	2019	2020
2,1	2,3	2,5	2,5

3.- Previsión de tipos de interés aplicables a las operaciones de endeudamiento del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012 en torno al 1.311% y de los tipos de las operaciones concertadas en el marco de los Fondos de Ordenación del 0,724%.

4.- Las medidas previstas en el Plan de Ajuste 2016-2032.

5.- Respecto de los ingresos tributarios. Las consideraciones técnico-legales contenidas en el informe sobre estimación de ingresos tributarios para el ejercicio 2017 del jefe de la Unidad de Servicios Fiscales, así como las medidas contenidas en el Plan de Ajuste 2016-2032.

6.- Los ajustes SEC se han calculado en función de los datos de recaudación e inejecución de gastos de los últimos ejercicios, el resto de ajustes se calculan con las proyecciones estimadas en el Plan de Ajuste 2016-2032.

Segundo.- Facultar al Alcalde para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOCUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

El Interventor da lectura del informe de seguimiento del Plan de Ajuste del cuarto trimestre de 2016.

La Comisión queda enterada.

PUNTO DECIMOQUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

El Interventor da lectura del informe de ejecución presupuestaria acumulada al cuarto trimestre de 2016.

La Comisión queda enterada:

PUNTO DECIMOSEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía en fecha 24 de febrero de 2017 que se aprueban la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido, la del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes, y el de Radio Televisión Ejido, correspondientes al ejercicio 2016, que son los siguientes:

Primero.- Decreto liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016 del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, del siguiente tenor:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA), viene en

DECRETAR

Vista la Liquidación formulada del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016 del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y habiendo sido informada por el Sr. Interventor accidental en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ofrece el siguiente resumen:

Resultado		Derechos	Obligaciones		Resultado
------------------	--	-----------------	---------------------	--	------------------



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Presupuestario		.reco-			
		nocidos netos	Rec. Netas	Ajustes	Presupuestario
a) Operaciones Corrientes		1.757.188,13	1.416.150,34		341.037,79
b) Otras Operaciones no Financieras		97.755,22	294.269,54		-196.514,32
1.- Total operaciones no financieras (a+b)		1.854.943,35	1.710.419,88	-	144.523,47
c) Activos financieros		0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros		0,00	0,00		0,00
2.- Total operaciones financieras (c + d)		0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario Ejercicio		1.854.943,35	1.710.419,88	-	144.523,47
Ajustes					
Desv. Financiación negativas del ejercicio				0,00	
Desv. Financiación positivas del ejercicio				0,00	
Total ajustes				0,00	
Resultado presupuestario ajustado					144.523,47

Remanente de Tesorería			Importes año		Importes año anterior	
1.- Fondos Líquidos				492.067,47		327.364,50
2.- Derechos pendientes de cobro				233.076,05		255.915,17
a) Presupuesto Corriente			232.370,63		255.565,71	
b) Presupuestos Cerrados			0,00		0,00	
c) Operaciones no presupuestarias			705,42		349,46	
3.- Obligaciones pendientes de pago				121.576,51		124.236,13
a) Presupuesto Corriente			42.949,55		52.935,79	
b) Presupuestos Cerrados			0,00		0,00	
c) Operaciones no presupuestarias			78.626,96		71.300,34	
4.- Partidas pendientes de aplicación				0,00		0,00
a) Cobros realizados pdtes. aplicación			0,00		0,00	
b) Pagos realizados pdtes. aplicación			0,00		0,00	
Remanente de Tesorería total				603.567,01		459.043,54



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Saldos de dudoso cobro				0,00		0,00
Remanente Tesorería Gastos Grles				603.567,01		459.043,54

Vista la propuesta efectuada por el Vicepresidente del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, conforme a lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que atribuye a la Presidencia de ésta Entidad la aprobación de la Liquidación, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del organismo autónomo de este ayuntamiento, Instituto Municipal de Deportes de El Ejido correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO: Ordenar la remisión de sendas copias de la liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en El Ejido, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, doy fe.

Segundo.- Decreto liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016 del organismo autónomo Radio Televisión Ejido, del siguiente tenor:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA), viene en

DECRETAR

Vista la Liquidación formulada del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016 del organismo autónomo Radio Televisión Ejido y habiendo sido informada por el Sr. Interventor accidental en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ofrece el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario			Derechos .reco-	Obligaciones		Resultado
			nocidos netos	Rec. Netas	Ajustes	Presupuestario
a) Operaciones Corrientes			113.180,00	105.532,27		7.647,73
b) Otras Operaciones no Financieras			0,00	0,00		0,00
1.- Total operaciones no financieras (a+b)			113.180,00	105.532,27	-	7.647,73
c) Activos financieros			0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros			0,00	0,00		0,00
2.- Total operaciones financieras (c + d)			0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario Ejercicio			113.180,00	105.532,27	-	7.647,73
Ajustes						
Desv. Financiación negativas del ejercicio					0,00	
Desv. Financiación positivas del ejercicio					0,00	
Total ajustes					0,00	
Resultado presupuestario ajustado						7.647,73



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Remanente de Tesorería		Importes año		Importes año anterior	
1.- Fondos Líquidos			345,25		426,66
2.- Derechos pendientes de cobro			39.661,53		31.678,55
a) Presupuesto Corriente		26.354,14		18.946,75	
b) Presupuestos Cerrados		6.071,71		5.838,51	
c) Operaciones no presupuestarias		7.235,68		6.893,29	
3.- Obligaciones pendientes de pago			3.523,55		3.095,60
a) Presupuesto Corriente		0,00		0,00	
b) Presupuestos Cerrados		0,00		0,00	
c) Operaciones no presupuestarias		3.523,55		3.095,60	
4.- Partidas pendientes de aplicación			0,00		0,00
a) Cobros realizados pdtes. aplicación		0,00		0,00	
b) Pagos realizados pdtes. aplicación		0,00		0,00	
Remanente de Tesorería total			36.483,23		29.009,61
Saldos de dudoso cobro			5.158,49		4.763,59

Remanente	Tesorería	Gastos		31.324,74	24.246,02
Grles					

Vista la propuesta efectuada por el Vicepresidente del Organismo Autónomo Radio Televisión Ejido, conforme a lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que atribuye a la Presidencia de ésta Entidad la aprobación de la Liquidación, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del organismo autónomo de este ayuntamiento, Radio Televisión Ejido correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO: Ordenar la remisión de sendas copias de la liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en El Ejido, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, doy fe.

Tercero.- Decreto liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2016, del siguiente tenor:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA), viene en

DECRETAR

Vista la Liquidación formulada del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2016 y habiendo sido informada por la Intervención de Fondos en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191 del



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ofrece el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario		Derechos .reco-	Obligaciones		Resultado
		nocidos netos	Rec. Netas	Ajustes	Presupuestario
a) Operaciones Corrientes		83.350.228,26	57.837.346,90		25.512.881,36
b) Otras Operaciones no Financieras		-444.430,29	7.718.206,42		-8.162.636,71
1.- Total operaciones no financieras (a+b)		82.905.797,97	65.555.553,32	-	17.350.244,65
c) Activos financieros		0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros		19.481.603,36	8.165.678,23		11.315.925,13
2.- Total operaciones financieras (c + d)		19.481.603,36	8.165.678,23		11.315.925,13
Resultado Presupuestario Ejercicio		102.387.401,33	73.721.231,55	-	28.666.169,78
Ajustes					
Desv. Financiación negativas del ejercicio				127.698,22	
Desv. Financiación positivas del ejercicio				1.662.510,38	
Total ajustes				-1.534.812,16	
Resultado presupuestario ajustado					27.131.357,62
Remanente de Tesorería		Importes año		Importes año anterior	
1.- Fondos Líquidos			9.436.145,57		4.656.809,57
2.- Derechos pendientes de cobro			81.685.362,34		81.546.112,10
a) Presupuesto Corriente		8.505.865,34		12.579.141,25	
b) Presupuestos Cerrados		72.565.627,63		68.888.886,64	

c)Operaciones no presupuestarias	613.869,37		78.084,21	
3.- Obligaciones pendientes de pago		16.568.721,29		38.974.986,98
a) Presupuesto Corriente	4.180.062,88		9.554.472,93	
b) Presupuestos Cerrados	9.903.691,35		27.213.849,25	
c)Operaciones no presupuestarias	2.484.967,06		2.206.664,80	
4.- Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
a) Cobros realizados pendientes de aplicación	0,00		0,00	
b) Pagos realizados pendientes de aplicación	0,00		0,00	
Remanente de Tesorería total		74.552.786,62		47.227.934,69
Saldos de dudoso cobro		71.001.936,00		47.469.942,10
Exceso de financiación afectada		1.659.058,76		212.201,29
Remanente Tesorería Gastos Grles		1.891.791,86		-454.208,70

Considerando lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que atribuye a la Presidencia de ésta Entidad la aprobación de la Liquidación, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO: Ordenar la remisión de sendas copias de la liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en El Ejido, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, doy fe.

La Comisión queda enterada.

ASUNTO DE URGENCIA:

APROBACION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DESARROLLOS URBANOS DE EL EJIDO, S.A., PARA EL EJERCICIO 2017.

La Comisión, con siete votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP, y cinco abstenciones, correspondientes a los concejales de los grupos PSOE, IULV-CA y UPyD propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de Servicios por parte de la sociedad municipal "Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L.", con un presupuesto total de 10.000.000 de euros.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente, para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.